



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00402-00
ACCIONANTE:	BLANCA RUDELIA HERNÁNDEZ PARRA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 18 enero de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 14 de enero de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **BLANCA RUDELIA HERNÁNDEZ PARRA** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 14 de enero del 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta denominada "impugnación"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4879baeead0315ad19b6ab6fe1e08307749be6b0c0f42baa74210ad5a16b8500**

Documento generado en 19/01/2022 05:18:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>